



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N° 287/2025

ANT.: Ley 21.722 de Presupuestos Sector
Público año 2025, Partida 20
Capítulo 01 Programa 01, Artículo
14 Numeral 11.

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago, 28/04/2025

DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

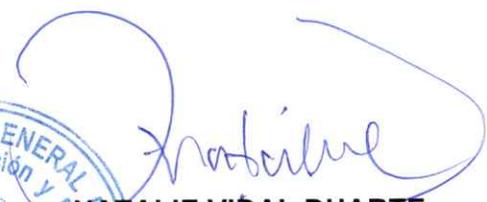
Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.722 para el año 2025, se envía información correspondiente a:

ARTICULADO LEY 21.722 DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO

Artículo N° 14, Numeral 11

“Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Dirección de Presupuestos.”

Lo saluda cordialmente,


NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


PUY/PQO/RMA/poa

Distribución:

1. Comisión de Salud Cámara del Senado.
2. Comisión de Salud Cámara de Diputados.
3. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
4. Dirección de Presupuestos.
5. Biblioteca del Congreso Nacional
6. Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
7. Dirección DAF
8. Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
9. Central de Documentación.



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ARTICULO 14 NUMERAL 11

LICENCIAS MÉDICAS

I TRIMESTRE AÑO 2025

**CANTIDAD DE REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS OTORGADAS POR
ENFERMEDAD LABORAL
(ENERO - MARZO 2025)**

DIAS DE AUSENTISMO	CANTIDAD DE PERSONAS	GENERO	CANTIDAD DE REEMBOLSO
64	2	F	6.638.158